

de no lo ayude. Si en estos males de la carne puden mejor fise q'ube contigo enanos. Pero  
alalta q'los jeron - si se p'gase - q'los lib're. Si en carnes dela manzana v'ya q'los jeron q'la p'cada p'cada  
grandes g'ritas de m' por las espaldas - Alulas de p'go q'dan asy gloria da vida eterno q'nes me. Si la cura de una qu'bre  
por la m' media m' El por cada sequia oyo medio m' Si delas alulas do Juan q'las p'gase  
sen oq'as q'se desf'g'lan - passan las condicionez de los b'nos a bendicionez Por q' los p'cimos p'cinos son q'no  
q'ndes q' p'ase asy tan adelante - q' mandades q' llev'e superbo de agitos q' suete las g'ritas - q' no llev'e so  
blas m' oq'as pena m' alorpnas m' enq'ues ynguis m' p'so magno palos alu'ales q'dan de p'go. Si  
cuamos q' da q'se los p'cimos - p'cimos q' sum los b'nos q' estan en los logares do q'lo iuste. Si los d'  
q'lo suete alibar q' sien los ordinarios de los logares o uno de los. Si no oq'as ynguis q'los q' da oqa m' a  
cog're o humido. q' no como uos mandades q' mandades p'so la Verdad Sobrelle. q'lo mandades q' q'g'mata  
la m'na m'na f'ce. q'espoude el rey q'vane p'bi'e de lo ordenan de sta q'la.

de los enclavados y hace los asentamientos  
de los pueblos del tir.

**C**uacida glos cogedoros o a condicione de los mrs pchs explique a algunos q venga des en la pesspa. De  
nemos por bien glos emplazamientos glos ffliga bna les al dia, no mas q explique tamis q pueda pgun  
agl dia, no mas por q no pierdan sus facendes q glos pgunte en agl logar de sru moradores, les no se  
gan aplazamiento de un logar doce q los q desta gfla fueren emplazados, no veniere q pueda ser  
pintados p la pena del emplazamiento. Et las pndas q feches fueren q se vendan en almagr desta gfla,  
en las villas o logares de ssio gfla vndia q en los os logare glos vaya vndia. Alas villas o logares  
q fueren mas da do an mndo. Cressy glos ffiscarios q los padones q encubren los perjuecos o las  
fugas maleficiosa mente no los pmyado en los padones q perte la pena del doble. Asl como es ordena  
do. Et no de otra gfla. Cressy q en las villas o logares do anden las cogedoras por numero por pndro o por  
pesspa q no come ninguna cosa por las alduales. Et los cogedoros q sea tenidos tales dan paga. Cressy q  
no come trancas por coger ni por pesqur ni otra benda ninguna. Cressy q en las villas o en los loga  
res do ay estuano publicos q come uno talles q si superen los cogedoros pnd las pesspas en los loga  
res do no ay estuano glos puede qne de las villas o logares tales come mas da. Et los alduales q los  
dejaren q vaya con ellos pnd q qdo. Cressy q en las villas o logares do come los alduales de fud q los  
cogedoros q come uno de los alduales ordenados q libren los pndos q peneban alas cogedoras de la villa  
del tmo. Et en los otros logares e comarcas q no son delas bmas villas q puedan tomar un ome bueno  
por alcud q libren los pndos en agllos logares en tmo de las cogedoras. Et q qd desfies q ouyere